



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2014.  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS  
DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos suscritos por Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **048627**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a trece de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos suscritos por Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea en contra de la Asamblea Legislativa y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la que solicita se declare la invalidez de **"El artículo 212, de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, expedida mediante decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."**

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 y 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña, y dado que tiene relación con la diversa acción de inconstitucionalidad **96/2014**,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2014.**

---

promovida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al impugnarse en ambas el mismo decreto legislativo, **se decreta la acumulación de este expediente al citado asunto.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

